



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0147-2025-GM/MDS

Sayán, 31 de diciembre de 2025

**El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán;**

**Visto;** el Informe N° 495-2025-MDS/OGAJ, Memorándum N° 2266-2025-GM/MDS, Informe N° 759-2025-MDS/OGA, Informe N° 6543-2025-OA/MDS, Resolución de Alcaldía N° 227-2025-MDS, Acuerdo de Concejo Municipal N° 083-2025/CM-MDS y;

**Considerando:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102 -2025-MDS/A de fecha 29 de abril de 2025, se me designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal; bajo el régimen de la Ley N° 294849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad - ROF :2023 - 2026, establece como funciones de la Gerencia municipal el de: 19) Emitir Resoluciones de Gerencia municipal en asunto de su competencia.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 083-2025/CM-MDS de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año 2026 de la Municipalidad Distrital de Sayán, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada. Asimismo, se aprobó la Estructura de gastos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Sayán para el año 2026, determinándose para gastos corrientes el 100%;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 227-2025-MDS de fecha 29.12.2025, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Fiscal 2026 del Pliego: 301381 - Municipalidad Distrital de Sayán, que asciende a la suma de S/ 16'2027,562.00 Soles, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2026 (...)

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su artículo 12°, se establece que cada Entidad debe efectuar la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (en adelante, la PMBSO), la cual se materializa a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades, siendo esta de aplicación obligatoria para la Municipalidad Distrital de Sayán;

Que, la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, tiene por objeto establecer las disposiciones que permitan a las entidades del sector público, programar sus necesidades de bienes, servicios y obras por un periodo mínimo de tres (03) años, con la finalidad de asegurar una previsión racional y la trazabilidad de dichas necesidades, orientadas al cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

Que, el artículo 30° de la Directiva referida, dispone que, el Cuadro Multianual de Necesidades constituye el producto final de la PMBSO, y contiene la programación de las necesidades priorizadas por la entidad del sector público por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos; y el numeral 30.3) señala que, la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, suscribe y gestiona la aprobación del CMN, garantizando que no supere los recursos asignados en el PIA y la APM vigente y sus modificaciones y;

Pág. 1



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0147-2025-GM/MDS

Sayán, 31 de diciembre de 2025

Que, el numeral 30.4, de la Directiva indica que, el CMN es aprobado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación;

Que, mediante Informe N° 6543-2025-OA/MDS de fecha 31.12.2025, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, informa que, ha elaborado el Cuadro Multianual de necesidades de la Municipalidad Distrital de Sayán para el periodo 2026-2029, conforme a la Directiva y a los requerimientos formulados por las áreas usuarias, en concordancia con los objetivos institucionales y solicita su aprobación correspondiente, lo cual permitirá contar con una adecuada planificación de las contrataciones, asegurando el uso eficiente de los recursos públicos y la atención oportuna de las necesidades de la Entidad y solicita su aprobación respectiva, teniendo en cuenta lo que señala la Directiva N° 007-2025-EF/54.01 que señala que: La máxima autoridad administrativa es la más alta autoridad de la gestión administrativa de la Entidad del Sector Público, responsable de suscribir y aprobar el CMN en las fases de la PMBSO que correspondan; en el marco de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas.

Que, a través del Informe N° 759-2025-MDS/OGA de fecha 31.12.2025, la Oficina General de Administración, eleva a esta Gerencia, el Cuadro Multianual de necesidades de la Municipalidad Distrital de Sayán para el periodo 2026-2029, solicitando su aprobación correspondiente; el mismo que, mediante Memorandum N° 2266-2025-GM/MDS de fecha 31.12.2025, se deriva la documentación a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su evaluación y opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 495 -2025-OA/MDS de fecha 31.12.2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la Ley N° 32069 - Ley de Contrataciones Públicas, Decreto Supremo N° 009-2025-EF que aprueba el Reglamento de la referida de la Ley, Directiva N° 007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, emite su opinión legal, declarando VIABLE la aprobación del Cuadro Multianual de necesidades de la Municipalidad Distrital de Sayán para el periodo 2026-2029.

Estando a lo expuesto y a las consideraciones señaladas en la presente resolución; así como en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley de Presupuesto para el Año 2025 - Ley N° 32185, Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y sus modificatorias, Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Manual de Organizaciones y Funciones de la Entidad - MOF, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Entidad, Resolución de Alcaldía N° 102-2025-MDS/A y demás normativas relacionadas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: APROBAR el CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2026-2029 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN, conforme el Anexo adjunto, correspondiente a la FASE DE CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, priorizados en función de la continuidad operativa, el cumplimiento de metas institucionales y la disponibilidad de recursos presupuestales proyectados, elaborado y presentado por la Oficina de Abastecimiento a través del Informe N° 6543-2025-OA/MDS.**

**ARTÍCULO 2: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento, a fin de que gestione la publicación del Cuadro Multianual de Necesidades - CMN aprobado, en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Sayán, dentro del plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la aprobación; y proseguir con las actuaciones que le correspondan.**

**ARTÍCULO 3: NOTIFICAR a las áreas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto les corresponda.**

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.c. Archivos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
Abg. Diego Armando Flores Mejía  
CAH. N° 865  
GERENTE MUNICIPAL

Pág. 2